

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Nomenclatura :	CP-ABR-6-2025-UNALM-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SECRETARIA GENERAL DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20453704026	Fecha de envío :	08/07/2025
Nombre o Razón social :	VL INVERSIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	18:53:54

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes:

Consultoría en Formulación y Evaluación de Estudios de Pre inversión a nivel de Perfil de Infraestructuras Educativas Superior Universitaria de proyectos de Construcción, Creación, Ampliación y Mejoramiento o instalación en el marco del SNIP y/o INVIERTE.PE.

Consultorías para la Elaboración de Expedientes Técnicos de Obra de Infraestructuras Educativas Superior Universitaria de proyectos de Construcción, Creación, Ampliación y Mejoramiento o instalación en el marco del SNIP y/o INVIERTE.PE.

Que OPINIÓN N° 048-2019/DTN:

La experiencia es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado. Dicha experiencia genera valor agregado para su titular, incrementando sus posibilidades de acceso a los contratos con el Estado.

Por su parte, MORÓN URBINA señala que la experiencia del postor se constituye como uno de los elementos racionales reconocidos para diferenciar la mejor propuesta entre las diversas que se reciben del mercado, en la medida que a mayor experiencia del postor se desprende de una lógica mayor confiabilidad en los resultados de las prestaciones a recibir.

De esta manera, la experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los proveedores, debido a que le permite a las Entidades determinar, de manera objetiva, la capacidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas, al comprobarse que estos han ejecutado y provisto previamente prestaciones iguales o similares a las que se requiere contratar.

OPINIÓN N° 149-2018/DTN:

En principio, es pertinente referirnos a la definición de experiencia, entendida como la práctica prolongada que proporciona conocimiento o habilidad para hacer algo, de lo cual se desprende que la experiencia, en un determinado ámbito, proviene de la reiteración de una conducta en el tiempo.

DECRETO SUPREMO ° 009-2025-EF - REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069:

Artículo 157. Especialidad, subespecialidad y tipología de obras

157.2. La especialidad puede ser:

a) Obras o consultoría de obras en edificaciones y afines

Construcción, reconstrucción, remodelación, refacción, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación de establecimientos administrativos o de atención al público, edificación educativa, establecimientos o espacios deportivos, establecimientos de salud, establecimientos de seguridad y vigilancia, establecimientos penitenciarios, espacios públicos y recreacionales, obras rurales de la especialidad y afines a los antes mencionados

EN ESE SENTIDO;

Estimados Evaluadores del CPA 05, solicito en el numeral 3.5.1, literal A, se evalué ampliar a: Experiencia del postor en la Especialidad; ampliar los términos de ... Servicios de formulación y/o elaboración y/o evaluación de perfiles técnicos y/o expedientes técnicos en general en: Construcción, reconstrucción, remodelación, refacción, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación de establecimientos administrativos o de atención al público; elaboración de perfiles técnicos y/o expedientes técnicos, en infraestructura educativa en general,

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Nomenclatura : CP-ABR-6-2025-UNALM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SECRETARIA GENERAL DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

básica y/o primaria y/o secundaria y/o; elaboración de perfiles técnicos y/o expedientes técnicos, en infraestructura en general de edificaciones; sean estos a través de contratos públicos y/o privados y/o elaboración de perfiles técnicos y/o expedientes técnicos en infraestructura pública y/o privada en general; considerando que el objetivo del proyecto es integral, que considera, infraestructuras de edificaciones, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, equipamiento y mobiliario; considerando que esto cumple con las condiciones similar al objeto de la contratación, con lo que se permitirá más concurrencia de postores al concurso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.5.1 A Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Supremo N° 009-2025-EF - Reglamento de la Ley N° 32069 Artículo 157, 157.2, a)

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Anexo N° 2 de la Directiva General realiza la distinción entre las brechas de educación básica y superior, y como muestra de las diferencias en las intervenciones en dichos servicios MINEDU ha establecido las Notas Técnicas para la Fase de Formulación y Evaluación de Sistema de Inversión Pública para las Inversiones del Sector Educación del MINEDU, donde especifican los activos de cada brecha realizando la distinción entre los niveles educativos (Inicial, Primaria y Secundaria; Educación Básica Especial; Educación Superior No Universitaria y Educación Superior Universitaria); para el presente proceso se considera las dos últimas; motivo por el cual se acoge parcialmente la observación.

* Consultoría en Formulación, Evaluación, actualización o reformulación de Estudios de Pre inversión a nivel de Perfil de Infraestructuras Educativas Superior Universitaria y/o edificaciones en Universidades, Institutos y/o Instituciones de Educación Superior, Centros de Educación Superior, Escuelas de Educación Superior, Escuelas de Posgrado, Superior Tecnológica, CETPRO, de proyectos de Construcción, Creación, Ampliación y Mejoramiento, instalación o rehabilitación en el marco del SNIP y/o INVIERTE.PE.

¿ Consultorías para la Elaboración de Expedientes Técnicos de Obra de Infraestructuras Educativas Superior Universitaria y/o edificaciones en Universidades, Institutos y/o Instituciones de Educación Superior, Centros de Educación Superior, Escuelas de Educación Superior, Escuelas de Posgrado, Superior Tecnológica, CETPRO, de proyectos de Construcción, Creación, Ampliación y Mejoramiento, instalación o rehabilitación en el marco del SNIP y/o INVIERTE.PE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

* Consultoría en Formulación, Evaluación, actualización o reformulación de Estudios de Pre inversión a nivel de Perfil de Infraestructuras Educativas Superior Universitaria y/o edificaciones en Universidades, Institutos y/o Instituciones de Educación Superior, Centros de Educación Superior, Escuelas de Educación Superior, Escuelas de Posgrado, Superior Tecnológica, CETPRO, de proyectos de Construcción, Creación, Ampliación y Mejoramiento, instalación o rehabilitación en el marco del SNIP y/o INVIERTE.PE.

¿ Consultorías para la Elaboración de Expedientes Técnicos de Obra de Infraestructuras Educativas Superior Universitaria y/o edificaciones en Universidades, Institutos y/o Instituciones de Educación Superior, Centros de Educación Superior, Escuelas de Educación Superior, Escuelas de Posgrado, Superior Tecnológica, CETPRO, de proyectos de Construcción, Creación, Ampliación y Mejoramiento, instalación o rehabilitación en el marco del SNIP y/o INVIERTE.PE.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Nomenclatura : CP-ABR-6-2025-UNALM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SECRETARIA GENERAL DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código : 20453704026

Nombre o Razón social : VL INVERSIONES E.I.R.L.

Fecha de envío : 08/07/2025

Hora de envío : 18:53:54

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN

C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Evaluación:

Se evalúa que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.

DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF ¿ TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 32069:

Capítulo I ¿ Disposiciones Generales

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

OPINIÓN:

La aplicación del criterio de evaluación: se evalúa que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno ¿ Norma ISO 37001:2016 con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

POR LO QUE,

Estimados Evaluadores del CPA 05, se evalúe la anulación del criterio de evaluación 4.1 C: que, el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno, porque está vulnerando el principio de la libre concurrencia de las contrataciones estatales, que impide la concurrencia de más postores en tal sentido desproporciona o limita la participación de más postores

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: IV

Literal: 4.1 C

Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF ¿ TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 32069: Capítulo I. Art. 2 a)

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación por las siguientes consideraciones.

1. La norma referida por el participante, no se encuentra vigente, derogada por la Ley 32069.

2. Con este factor de evaluación, no limita la participación, ya que no se requiere como documentos para admisión de oferta ni calificación.

3. El factor de evaluación solicitado se encuentra indicado en las Bases Estándar Aprobado por Directiva N° 015-2025-/EF 54.01

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Nomenclatura : CP-ABR-6-2025-UNALM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SECRETARIA GENERAL DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Nomenclatura : CP-ABR-6-2025-UNALM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SECRETARIA GENERAL DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código : 10442018397

Fecha de envío : 08/07/2025

Nombre o Razón social : LOZANO VILLEGAS ROGERS MICHAEL

Hora de envío : 21:31:08

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

A LA EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE:

* JEFE DE PROYECTO

ACLARAR REFERENTE AL TEXTO: ¿SERVICIOS DE FORMULACION DE ESTUDIOS DE INVERSION PUBLICA DE PROYECTOS DE INVERSION¿, SE REFIERE A LA FORMULACION (ESTUDIOS DE PRE INVERSION) Y/O ELABORACION DE PROYECTOS (EXPEDIENTES TECNICOS) DE INVERSION PUBLICA.

ADEMAS INDICAR SI SON EN CONSULTORIAS SIMILARES.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: C.2

Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección acoge la observación y para integración de bases quedará de la siguiente manera: JEFE DE PROYECTO:

Tener experiencia profesional mínima de doce (12) meses después de la colegiatura, y haber liderado equipos técnicos como Jefe de Proyecto y/o Director de Proyecto y/o Jefe de Supervisión en Formulación, Evaluación, actualización o reformulación de Estudios de Inversión Pública y/o Elaboración de Expedientes Técnicos de Obra de inversión publica del sector educación (Inicial, Primaria y Secundaria; Educación Básica Especial; Educación Superior No Universitaria y Educación Superior Universitaria), de proyectos de Construcción, Creación, Ampliación y Mejoramiento, instalación o rehabilitación en el marco del SNIP y/o INVIERTE.PE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

JEFE DE PROYECTO:

Tener experiencia profesional mínima de doce (12) meses después de la colegiatura, y haber liderado equipos técnicos como Jefe de Proyecto y/o Director de Proyecto y/o Jefe de Supervisión en Formulación, Evaluación, actualización o reformulación de Estudios de Inversión Pública y/o Elaboración de Expedientes Técnicos de Obra de inversión publica del sector educación (Inicial, Primaria y Secundaria; Educación Básica Especial; Educación Superior No Universitaria y Educación Superior Universitaria), de proyectos de Construcción, Creación, Ampliación y Mejoramiento, instalación o rehabilitación en el marco del SNIP y/o INVIERTE.PE.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Nomenclatura : CP-ABR-6-2025-UNALM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SECRETARIA GENERAL DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código : 10442018397

Fecha de envío : 08/07/2025

Nombre o Razón social : LOZANO VILLEGAS ROGERS MICHAEL

Hora de envío : 21:31:08

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

A LA EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE:

- * JEFE DE PROYECTO
- * ESPECIALISTA EN FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA.
- * ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
- * ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS
- * ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS
- * ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA

En virtud del principio de libertad de concurrencia del Art. 5 de la Ley de contrataciones del Estado, se solicita al comité se valide añadir la experiencia al personal clave en ESTUDIOS DE PRE INVERSION Y/O EXPEDIENTES TECNICOS EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA.

Acápite de las bases : Sección: Específico **Numeral:** IV **Literal:** C.2 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Amparo del Art.5 Principios rectores de la contratación, Literal h) libertad de concurrencia

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación y para efectos de integración de bases se considera que Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de inversión pública.

Experiencia profesional de 12 meses como mínimo, contados a partir de la obtención de su colegiatura en la elaboración y haber liderado equipos técnicos como Jefe de Proyecto y/o Director de Proyecto y/o Jefe de Supervisión en Formulación, Evaluación, actualización o reformulación de Estudios de Inversión Pública y/o Elaboración de Expedientes Técnicos de Obra de de Infraestructuras Educativas Superior Universitaria y/o edificaciones en Universidades, Institutos y/o Instituciones de Educación Superior, Centros de Educación Superior, Escuelas de Educación Superior, Escuelas de Posgrado, Superior Tecnológica, CETPRO, de proyectos de Construcción, Creación, Ampliación y Mejoramiento, instalación o rehabilitación en el marco del SNIP y/o INVIERTE.PE y para el resto de personal la experiencia se considerara a las obtenidas servicios realizados para Instituciones del sector educación (Inicial, Primaria y Secundaria; Educación Básica Especial; Educación Superior No Universitaria y Educación Superior Universitaria).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Nomenclatura : CP-ABR-6-2025-UNALM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SECRETARIA GENERAL DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código : 10476233025

Fecha de envío : 08/07/2025

Nombre o Razón social : BEYODAS GALLARDO VICTOR HUGO

Hora de envío : 23:33:36

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

EN EL CASO DE CONSORCIOS SE ESTA SOLICITANDO QUE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION PARA EL CONSORCIADO QUE ACREDITA MAYOR EXPERIENCIA ES DE 60%; AL RESPECTO SE INDICA QUE LA DIRECTIVA PARA PARTICIPACION EN CONSORCIO ESTABLECE QUE LOS DOS CONSORCIADOS SON LOS RESPONSABLES DESDE SU INICIO DE EJECUCION DE CONTRATO HASTA SU LIQUIDACION O CONFORMIDAD FINAL; POR LO QUE CONSIDERO QUE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION REQUERIDO PARA QUIEN APORTA MAYOR EXPERIENCIA ES MUY EXCESIVA YA QUE LOS RESPONSABLES DEL CONTRATO SON LOS DOS CONSORCIADOS.

POR LO TANTO, SOLICITO QUE EN ARAS DE MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES Y QUE LOS CONSULTORES QUE PARTICIPAN EN CONSORCIO PUEDAN GENERAR MAYOR EXPERIENCIA SE RECONSIDERE LO REQUERIDO Y SE MODIFIQUE QUE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION PARA EL CONSORCIADO QUE ACREDITA MAYOR EXPERIENCIA SEA DE 30%.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3

Literal: 3.5

Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN DEBIDO A QUE CON EL PRESENTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN NO LIMITA LA PARTICIPACIÓN DE LOS PROVEEDORES, POR EL CONTRARIO, SE BUSCA ASEGURAR QUE, EN CASO DE CONSORCIO, EL CONSORCIADO CON MAYOR EXPERIENCIA TENGA MAYOR INCIDENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DEBIDO A SU EXPERTIS ACREDITADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Nomenclatura : CP-ABR-6-2025-UNALM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SECRETARIA GENERAL DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código : 10476233025

Nombre o Razón social : BEYODAS GALLARDO VICTOR HUGO

Fecha de envío : 08/07/2025

Hora de envío : 23:33:36

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

SE VERIFICA LOS REQUISITOS DE CALIFICACION Y SE INDICA QUE CON RESPECTO A LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL JEFE DE PROYECTO Y PARA EL ESPECIALISTA EN FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA ES MUY ESPECIFICO EN SOLO FORMULACION DE ESTUDIOS DE INVERSION PUBLICA DE PROYECTOS DE INVERSION; LO CUAL SE OBSERVA QUE DEBIDO A LA MAGNITUD DE LA PRESENTE CONSULTORIA ES MUY ESPECIFICO LO REQUERIDO, ADEMÁS DE QUE ESTA ESTABLECIDO QUE PARA ESTE TIPO DE PROCESOS LA EXPERIENCIA A REQUERIRSE DEBE SER EN PERFILES Y EXPEDIENTES.

POR LO TANTO, EN ARAS DE UNA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES Y UNA MAYOR PARTICIPACION DE PROFESIONALES SE OBSERVA LO REQUERIDO Y SE SOLICITA QUE EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION JEFE DE PROYECTO Y PARA EL ESPECIALISTA EN FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA SE SOLICITE SU EXPERIENCIA EN ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN O EXPEDIENTE TÉCNICO O ESTUDIOS DEFINITIVOS EN PROYECTOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: 3.5

Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación y para la integración de bases quedara establecido de la siguiente manera:

JEFE DE PROYECTO:

Tener experiencia profesional mínima de doce (12) meses después de la colegiatura, y haber liderado equipos técnicos como Jefe de Proyecto y/o Director de Proyecto y/o Jefe de Supervisión en Formulación, Evaluación, actualización o reformulación de Estudios de Inversión Pública y/o Elaboración de Expedientes Técnicos de Obra de inversión pública del sector educación (Inicial, Primaria y Secundaria; Educación Básica Especial; Educación Superior No Universitaria y Educación Superior Universitaria), de proyectos de Construcción, Creación, Ampliación y Mejoramiento, instalación o rehabilitación en el marco del SNIP y/o INVIERTE.PE.

ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA.

Experiencia profesional de 12 meses como mínimo, contados a partir de la obtención de su colegiatura en la elaboración y haber liderado equipos técnicos como Jefe de Proyecto y/o Director de Proyecto y/o Jefe de Supervisión en Formulación, Evaluación, actualización o reformulación de Estudios de Inversión Pública y/o Elaboración de Expedientes Técnicos de Obra de de Infraestructuras Educativas Superior Universitaria y/o edificaciones en Universidades, Institutos y/o Instituciones de Educación Superior, Centros de Educación Superior, Escuelas de Educación Superior, Escuelas de Posgrado, Superior Tecnológica, CETPRO, de proyectos de Construcción, Creación, Ampliación y Mejoramiento, instalación o rehabilitación en el marco del SNIP y/o INVIERTE.PE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

JEFE DE PROYECTO:

Tener experiencia profesional mínima de doce (12) meses después de la colegiatura, y haber liderado equipos técnicos como Jefe de Proyecto y/o Director de Proyecto y/o Jefe de Supervisión en Formulación, Evaluación, actualización o reformulación de Estudios de Inversión Pública y/o Elaboración de Expedientes Técnicos de Obra de inversión pública del sector educación (Inicial, Primaria y Secundaria; Educación Básica Especial; Educación Superior No Universitaria y Educación Superior Universitaria), de proyectos de Construcción, Creación, Ampliación y Mejoramiento, instalación o rehabilitación en el marco del SNIP y/o INVIERTE.PE.

ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA.

Experiencia profesional de 12 meses como mínimo, contados a partir de la obtención de su colegiatura en la elaboración y haber liderado equipos técnicos como Jefe de Proyecto y/o Director de Proyecto y/o Jefe de

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Nomenclatura : CP-ABR-6-2025-UNALM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SECRETARIA GENERAL DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

Supervisión en Formulación, Evaluación, actualizació

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Nomenclatura : CP-ABR-6-2025-UNALM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SECRETARIA GENERAL DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código : 10476233025

Fecha de envío : 08/07/2025

Nombre o Razón social : BEYODAS GALLARDO VICTOR HUGO

Hora de envío : 23:33:36

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

SE VERIFICA LOS REQUISITOS DE CALIFICACION Y SE INDICA QUE CON RESPECTO A LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL JEFE DE PROYECTO, EL ESPECIALISTA EN FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA, EL ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, EL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, EL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, EL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y EL ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA ES MUY RESTRUCTIVO Y ESPECIFICO EN EXPERIENCIAS SIMILARES CONSIDERANDOSE SOLO EXPERIENCIA EN EDIFICACIONES DE EDUCACION SUPERIOR O UNIVERSITARIO; LO CUAL SE OBSERVA QUE DEBIDO A LA MAGNITUD DE LA PRESENTE CONSULTORIA ES PRESUNTAMENTE MUY DIRECCIONADO LO REQUERIDO, ADEMAS DE QUE ESTA ESTABLECIDO QUE PARA ELABORACION DE PERFILES ES SIMILAR TAMBIEN LA EXPERIENCIA EN EDIFICACIONES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN GENERAL.

POR LO TANTO, EN ARAS DE UNA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES Y UNA MAYOR PARTICIPACION DE PROFESIONALES SE OBSERVA LO REQUERIDO Y SE SOLICITA QUE EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION PARA EL JEFE DE PROYECTO, EL ESPECIALISTA EN FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA, EL ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, EL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, EL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, EL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y EL ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA SE SOLICITE SU EXPERIENCIA EN EDIFICACIONES DE INFRAESTRUCTURA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.5 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección acoge parcialmente precisando que para el ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA. se requiere una

Experiencia profesional de 12 meses como mínimo, contados a partir de la obtención de su colegiatura en la elaboración y haber liderado equipos técnicos como Jefe de Proyecto y/o Director de Proyecto y/o Jefe de Supervisión en Formulación, Evaluación, actualización o reformulación de Estudios de Inversión Pública y/o Elaboración de Expedientes Técnicos de Obra de de Infraestructuras Educativas Superior Universitaria y/o edificaciones en Universidades, Institutos y/o Instituciones de Educación Superior, Centros de Educación Superior, Escuelas de Educación Superior, Escuelas de Posgrado, Superior Tecnológica, CETPRO, de proyectos de Construcción, Creación, Ampliación y Mejoramiento, instalación o rehabilitación en el marco del SNIP y/o INVIERTE.PE

El comité de selección acoge parcialmente precisando que para el ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA. se requiere una

Experiencia profesional de 12 meses como mínimo, contados a partir de la obtención de su colegiatura en la elaboración y haber liderado equipos técnicos como Jefe de Proyecto y/o Director de Proyecto y/o Jefe de Supervisión en Formulación, Evaluación, actualización o reformulación de Estudios de Inversión Pública y/o Elaboración de Expedientes Técnicos de Obra de de Infraestructuras Educativas Superior Universitaria y/o edificaciones en Universidades, Institutos y/o Instituciones de Educación Superior, Centros de Educación Superior, Escuelas de Educación Superior, Escuelas de Posgrado, Superior Tecnológica, CETPRO, de proyectos de Construcción, Creación, Ampliación y Mejoramiento, instalación o rehabilitación en el marco del SNIP y/o INVIERTE.PE

y para el resto de personal se considera experiencia se considera experiencia similar en el sector educación (Inicial, Primaria y Secundaria; Educación Básica Especial; Educación Superior No Universitaria y Educación Superior Universitaria), de proyectos de Construcción, Creación, Ampliación y Mejoramiento, instalación o rehabilitación en el marco del SNIP y/o INVIERTE.PE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Nomenclatura : CP-ABR-6-2025-UNALM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SECRETARIA GENERAL DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código : 10476233025

Nombre o Razón social : BEYODAS GALLARDO VICTOR HUGO

Fecha de envío : 08/07/2025

Hora de envío : 23:33:36

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

SE VERIFICA LOS REQUISITOS DE EVALUACION Y SE INDICA QUE CON RESPECTO A LA EXPERIENCIA ADICIONAL REQUERIDA PARA EL JEFE DE PROYECTO, EL ESPECIALISTA EN FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA, EL ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, EL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, EL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, EL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y EL ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA ES MUY RESTRUCTIVO Y ESPECIFICO ES CONTRADICTORIO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES ESTANDAR YA QUE LA EXPERIENCIA ADICIONAL SOLO ESTA ESTABLECIDO QUE SEA UN AÑO ADICIONAL A LO REQUERIDO EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION. POR LO TANTO, EN ARAS DE UNA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES SE OBSERVA LO REQUERIDO Y SE SOLICITA QUE EN LOS REQUISITOS DE EVALUACION PARA EL JEFE DE PROYECTO, EL ESPECIALISTA EN FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA, EL ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, EL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, EL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, EL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y EL ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA SE SOLICITE EXPERIENCIA ADICIONAL DE UN AÑO CONFORME SE ESTABLECE EN LAS BASES ESTANDAR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: 3.5

Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección acoge parcialmente la observación el mínimo que quedara establecido de la siguiente manera

1.- Jefe del Proyecto

Más de 3 años 5 puntos

Más de 2 hasta 3 años: 3 puntos

Más de 1 hasta 2 años: 1 puntos

2.- Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de inversión pública.

Más de 3 años 5 puntos

Más de 2 hasta 3 años: 3 puntos

Más de 1 hasta 2 años: 1 puntos

3.- Especialista en Estructuras

Más de 3 años 5 puntos

Más de 2 hasta 3 años: 3 puntos

Más de 1 hasta 2 años: 1 puntos

4.- Especialista en Instalaciones Sanitarias

Más de 3 años 5 puntos

Más de 2 hasta 3 años: 3 puntos

Más de 1 hasta 2 años: 1 puntos

5.- Especialista en Instalaciones Eléctricas

Más de 3 años 5 puntos

Más de 2 hasta 3 años: 3 puntos

Más de 1 hasta 2 años: 1 puntos

6.- Especialista en Arquitectura

Más de 3 años 5 puntos

Más de 2 hasta 3 años: 3 puntos

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Nomenclatura : CP-ABR-6-2025-UNALM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SECRETARIA GENERAL DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

Específico

3

3.5

36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Más de 1 hasta 2 años: 1 puntos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

1.- Jefe del Proyecto

Más de 3 años 5 puntos

Más de 2 hasta 3 años: 3 puntos

Más de 1 hasta 2 años: 1 puntos

2.- Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de inversión pública.

Más de 3 años 5 puntos

Más de 2 hasta 3 años: 3 puntos

Más de 1 hasta 2 años: 1 puntos

3.- Especialista en Estructuras

Más de 3 años 5 puntos

Más de 2 hasta 3 años: 3 puntos

Más de 1 hasta 2 años: 1 puntos

4.- Especialista en Instalaciones Sanitarias

Más de 3 años 5 puntos

Más de 2 hasta 3 años: 3 puntos

Más de 1 hasta 2 años: 1 puntos

5.- Especialista en Instalaciones Eléctricas

Más de 3 años 5 puntos

Más de 2 hasta 3 años: 3 puntos

Más de 1 hasta 2 años: 1 puntos

6.- Especialista en Arquitectura

Más de 3 años 5 puntos

Más de 2 hasta 3 años: 3 puntos

Más de 1 hasta 2 años: 1 puntos

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Nomenclatura : CP-ABR-6-2025-UNALM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SECRETARIA GENERAL DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código : 10476233025

Fecha de envío : 08/07/2025

Nombre o Razón social : BEYODAS GALLARDO VICTOR HUGO

Hora de envío : 23:33:36

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

PARA LA OFERTA ECONOMICA EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ESTABLECE QUE SE PRESENTE UNA ESTRUCTURA DE COSTOS; LUEGO DE REVISAR LAS BASES SE EVIDENCIA QUE NO EXISTE DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE COSTO; POR LO QUE SE SOLICITA SE ADJUNTE LA ESTRUCTURA DE COSTOS

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.5 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, SE PRECISA QUE TAL COMO INDICAN LAS BASES, LA OFERTA ECONOMICA INCLUYE LA ESTRUCTURA DE COSTOS CUANDO SE TRATA DE UNA CONSULTORIA DE OBRA Y MANTENIMIENTO VIAL, ES DECIR NO CORRESPONDE ESE REQUISITO AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EL POSTOR DEBE SER DILIGENTE CON LA FORMULACIÓN DE SU OFERTA EN DONDE VALORICE TODAS LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA INCLUYENDO LOS IMPUESTOS, TRIBUTOS QUE EL SERVICIO ACARREA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null